NOTA SECRETARIAL. Popayán, Cauca, marzo 31 del año 2023. En la fecha informo a la señora Juez que, una de las alimentarias allegó memorial. Sírvase proveer.

La secretaria,

Ma. DEL SOCORRO IDROBO MONDRAGON

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA

AUTO No. 614

Radicado:	19001-31-10-002-2006-00185-00
Proceso:	Fijación de cuota de alimentos
Demandante:	Ruby Janet Hurtado (otrora rep legal de Angie Dayana y Freider Duvan Trujillo Hurtado-hoy adultos)
Demandado:	Deiby Trujillo Hoyos

Marzo treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el expediente se observa que, en el presente expediente obra memorial de febrero 05 del año 2021, por el cual, los beneficiarios de la cuota de alimentos, solicitaron el pago de dinero depositado a órdenes del juzgado, y al mismo tiempo, autorizaron a su hermana DIANA SOFIA HURTADO GUERRERO "*para que a ella se le hagan los pagos*".

En atención a lo anterior, a traves de auto No. 292 de febrero 26 del año 2021, se dispuso, entre otros, la atorizacion a la señorita DIANA HURTADO, para que en nombre y representacion de sus hermanos ANYI DAYANA Y FREIDER DUVAN TRUJILLO HURTADO, reciba y cobre los titulos por alimentos en este proceso.

Ahora bien, en memorial presentado por la alimentaria mayor de edad ANYI DAYANA TRUJILLO HURTADO[1], manifiesta la revocatoria de la facultad otorgada anteriormente a su hermana para el recibo y cobro de la cuota alimentaria, y en su lugar, solicita se le entreguen a ella directamente los referidos valores, a lo cual, por ser procedente se accederá.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN, CAUCA**,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la revocatoria de la autorización otorgada por la alimentaria ANYI DAYANA TRUJILLO HURTADO a su hermana DIANA SOFIA HURTADO GUERRERO para recibir y cobrar los titulos de cuota de alimentos que le corresponden en este proceso.

[1] Consecutivo 001 página 147

SEGUNDO: **DISPONER,** en consecuencia, la entrega de ahora en adelante de las sumas por concepto de cuota alimentaria a la joven ANYI DAYANA TRUJILLO, quien es la beneficiaria del aporte de manutención,.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA
Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 058 del día 10/04/2023.

Ma. DEL SOCORRO IDROBO M
Secretaria

Firmado Por:
Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dd8b7653d206b1908d4cea88a7cbc776108e7999a8fd44963c0a71685334d51**
Documento generado en 31/03/2023 03:04:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Daniel Sust